



Banco Central de la República Argentina

1815

RESOLUCIÓN N° 183

Buenos Aires, 30 OCT 2002

VISTO:

La Resolución N° 98 del 14.2.2002 (fs. 1698/1732) con la que concluyó el sumario en lo financiero N° 550 -expediente N° 100.252/84- instruido al EX – BANCO CREDITO PROVINCIAL S.A. y a diversas personas físicas por su actuación en la citada entidad , en la cual se sancionó, junto a otros prevenidos a los señores Luis José LUPARIA con pena de multa de \$ 343.000 (pesos trescientos cuarenta y tres mil) e inhabilitación por 2 (dos) años y a cada uno de los señores: Pedro Rafael RE y Aquiles Francisco ORTALE con pena de multa de \$ 220.000 (pesos doscientos veinte mil) e inhabilitación por 1 (un) año .

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento incidentalmente del deceso de los señores Luis José LUPARIA acaecido el 14.03.88, Pedro Rafael RE ocurrido el 23.02.01 y de Aquiles Francisco ORTALE ocurrido el 22.10.93 (con anterioridad al dictado de la Resolución N° 98/02), se solicitó confirmación a la Dirección del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires y al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Capital Federal, organismos que remitieron las pertinentes actas de defunción (fs.1812 subfs.2, 1795 subfs.2 y 1796 subfs. 2/vta.).

Que acreditada la defunción de dichas personas, corresponde tener por extinguida la acción contra aquéllas, encuadrando la situación dentro de las prescripciones del artículo 59, inciso 1°, del Código Penal y, en consecuencia, dejar sin efecto parcialmente la Resolución de fs. 1698/1732, en cuanto sancionó a los señores Luis José LUPARIA, Pedro Rafael RE y Aquiles Francisco ORTALE.

Que al no afectar derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes de la S.E.F. y C. para el dictado de la presente medida.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

RESUELVE:

1°) Tener por extinguida la acción respecto de los señores Luis José LUPARIA, Pedro Rafael RE y Aquiles Francisco ORTALE en virtud de haberse acreditado sus respectivos fallecimientos ocurridos con anterioridad al dictado de la Resolución N° 98/02.

B.C.R.A.

1816

-2-

2º) Dejar sin efecto la Resolución N° 98 del 14.02.02 en cuanto sanciona a los nombrados en el punto 1º) de la presente.

3º) Dése oportuna cuenta al Directorio.

4º) Notifíquese.

[Handwritten mark]

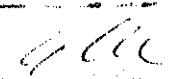
[Handwritten signature]
JORGE A. LEVY
SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES
FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

[Handwritten mark]

~~TOMADO NOTA PARA DAR CUENTA AL DIRECTORIO~~

Secretaria del Directorio

30 OCT 2002


NIEVES A. RODRIGUEZ
PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO